



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de marzo de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i. La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29/03/2019.

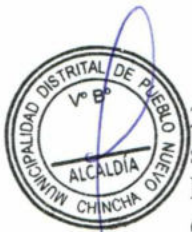
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la Contabilidad Pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo al numeral 17, artículo 9° de la Ley N° 27972, la cual estipula que es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la Memoria en concordancia con el numeral 11), artículo 20° de la acotada norma en la que establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. Asimismo, en el artículo 23° define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el numeral 28.2, artículo 28° de la citada norma señala que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuenta por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad, remite los Estados Financieros, así como la información presupuestaria al 31 de Diciembre del año 2018 al despacho de la Gerencia Municipal, la misma que fue elaborada de acuerdo a Principios de Contabilidad Gubernamental que constituyen la base teórica sobre la cual se fundamenta el proceso contable gubernamental y es complementada con Directivas y Resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad; a fin que sea aprobado en Sesión de Concejo;

Que, en la **Sesión de Ordinaria Concejo de fecha 29/03/2019**, en la **estación Orden del Día en el punto N° 2 de la Agenda**, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación a la **Aprobación o Desaprobación de los Estados Financieros y Balance General de la entidad municipal, correspondiente al año fiscal 2018**, de acuerdo a los informes y normas legales expuestos.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, adoptó por MAYORÍA el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR el Balance General, Estados Financieros y Presupuestales y la Memoria Institucional del año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, por las consideraciones expuestas en el Acta de Sesión de Concejo de fecha 29/03/2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Unidad de Contabilidad, efectúe la presentación de los Estados Financieros, la Información Presupuestaria y la Memoria Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2018, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y a la Secretaría General NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHÍNCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA